

Fecha: 05 de Junio de 2020.

Circular: TD 036/2020

Anexos: 1

Asunto: Nuevo procedimiento de entrega de documentos de productos psicotrópicos en COFEPRIS por la emergencia sanitaria.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, informamos las medidas temporales establecidas por COFEPRIS para el ingreso de trámites durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria y permanezca la contingencia, con la finalidad de mantener la sana distancia:

1. Para llevar a cabo las actividades esenciales que contribuyen a proteger a la población y se garanticen los insumos para la salud, **se publicó el listado de homoclaves de atención prioritaria** para la **atención de la emergencia sanitaria**, que se pueden consultar en: <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/actualizacion-del-listado-de-homoclaves-de-atencion-prioritaria-para-la-emergencia-sanitaria-derivada-del-covid-19-al-publicado-el-230420?idiom=es>
2. Se **atenderán** exclusivamente **las homoclaves de atención prioritaria**, mismas que serán recibidas mediante servicios de mensajería dirigido a COFEPRIS, en Oklahoma N° 14, planta baja, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
3. Características que deberán cumplir los trámites enviados por mensajería:
 - a) Cada solicitud o escrito libre deberá contar con la documentación completa conforme a la normatividad vigente aplicable.
 - b) Todas las solicitudes serán recibidas en formato oficial con información completa y fidedigna, de acuerdo con la guía para cada trámite.
 - c) Cuándo el trámite implique pago de derechos, adjuntar el pago original y 2 copias legibles y completas.
 - d) Para más de un trámite anexar escrito libre en el cual indique cada una de las solicitudes a entregar.
 - e) Acreditar la personalidad jurídica, de conformidad a lo estipulado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - f) En caso de que su solicitud no reúna las condiciones necesarias para el ingreso, se hará de su conocimiento por los medios de contacto declarados (correo electrónico y vía telefónica), a fin de subsanar las omisiones o inconsistencias en la información.
 - g) Para la **entrega de resoluciones** deberá **proporcionar una guía de retorno con servicio de recolección indicando la dirección de destino**, en caso de no haberla proporcionando al ingreso de su solicitud, deberá enviarla vía correo electrónico a

tramites.covid19@cofepris.gob.mx, asociada con el nombre completo de la empresa y número de ingreso de su solicitud.

- h) Para obtener el (los) número (s) de ingreso de su (s) trámite (s) bajo esta modalidad, se habilitará de manera exclusiva el número de teléfono 55-5080-5200, con las extensiones 11362, 11347, 11297, 11309, 11381, 11342, 11508, 11427, 11286 y 11287.
4. El Centro de Atención Telefónica seguirá dando orientación de trámites y servicios, por lo que no será necesario que acuda a las instalaciones de COFEPRIS.

Debido a lo anterior, les informamos que se está utilizando a la empresa de paquetería y mensajería VIP, requiriéndose la utilización de una guía de entrega por la presentación de cada trámite, así como una guía de recolección por cada resolución.

El costo por guía es de **\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N)**, utilizándose dos en cada trámite completo, por lo que el mismo se verá reflejado en la cuenta de gastos correspondiente a cada operación.

Incluimos como anexo la circular de COFEPRIS sobre el procedimiento en comento, para su revisión y consulta

Sin más por el momento y esperando que la información les sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.